

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ANA MILENA FABRA QUIÑONES
CONTRA GESTION INTEGRAL IPS LTDA EN LIQUIDACION. RADICADO 23-001-31-05-
005-2019-00210.**

SECRETARÍA. Montería, septiembre 23/2021.

Señor Juez, le pongo de presente la solicitud de aplazamiento radicada por el curador ad de la demandada. Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CORDOBA.
VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Vista la nota secretarial, antecede solicitud de aplazamiento para la audiencia prevista de 24 de septiembre de 2021, radicada por curador ad litem de la empresa demandada, bajo el argumento de encontrarse prevista para la misma fecha y hora, diligencia en el Juzgado 4to del Circuito Laboral de Montería, el cual fue fijado con anterioridad al proveído mediante el cual este despacho judicial programó audiencia. La anterior petición se encuentra coadyuvada por el apoderado judicial del demandante.

Conforme a lo anterior, el despacho accede y en su lugar, se fija el día **veintiocho (28) de septiembre a las 09:00 de la mañana**, como nueva fecha y hora para celebrar la misma, la cual se realizará de forma virtual.

Por lo anterior, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud formulada por el curador ad litem de la parte demandada, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ABSTENERSE de celebrar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y SS, para el día 24 de septiembre de 2021 a las 09:00 de la mañana, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SEÑALAR el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 09:00 de la mañana**, como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y SS, para lo cual se remitirá invitación a las partes, a través de los correos electrónicos suministrados al despacho, por lo que se les exhorta estar pendiente a los mismos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ